

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 278-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 072-2010-D-FIME (Expediente N° 142874) recibido el 15 de febrero de 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 011-2010-CF-FIME, encargando al profesor Ing. JOSÉ MARTÍN CASADO MÁRQUEZ como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Energía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades académicas de sus miembros;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resoluciones N°s 819-08-R y 200-2009-R del 23 de julio de 2008 y 25 de febrero de 2009, respectivamente, se encargó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, al profesor Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2008, y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, sucesivamente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 011-2010-CF-FIME de fecha 11 de febrero de 2010, por la cual se encarga como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Energía al profesor Ing. JOSÉ MARTÍN CASADO MÁRQUEZ, a partir del 11 de febrero de 2010, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 066-2010-OP de fecha 22 de febrero de 2010, informa que el profesor Ing. JOSÉ MARTÍN CASADO MÁRQUEZ es docente nombrado en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 20 horas, conforme a la Resolución N° 095-2005-CU del 25 de abril de 2005;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 243-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 265-2010-OPLA recibidos el 23 de febrero de 2010, comunica que no es posible atender presupuestalmente este cargo, porque si bien la Jefatura del Departamento Académico de

Ingeniería en Energía esta previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), no cuenta con el crédito presupuestal correspondiente;

Que, los cargos de Jefes y Directores de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad, deben ser desempeñadas por profesores ordinarios principales o asociados con la dedicación de tiempo completo o dedicación exclusiva, debiendo éstos cumplir obligatoria y necesariamente sus funciones dentro del horario diurno en las Facultades y Oficinas Administrativas; de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 079-2002-CU del 29 de agosto de 2002;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 028-2010-UR-OPLA, 243-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 265-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de febrero de 2010; al Informe N° 174-2010-AL y Proveído N° 266-2010-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor Ing. **JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Energía** de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, a partir del 01 de enero al 10 de febrero de 2010.
- 2° **AGRADECER**, al profesor Ing. **JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, funciones ejercidas a partir del 19 de julio de 2008 hasta el 10 de febrero de 2010.
- 3° **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor Ing. **JOSÉ MARTÍN CASADO MÁRQUEZ**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Energía** de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, a partir del 11 de febrero de 2010, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2010.
- 4° **DISPONER**, el cambio de dedicación del profesor Ing. **JOSÉ MARTÍN CASADO MÁRQUEZ**, de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo, durante el período en el desempeño de las funciones de Jefe de Departamento Académico.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para poder reconocerle a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión; los cuales sólo se harán efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.

6º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.

7º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP, DA; OPLA; OAL; OCI; OIRP;

cc. OGA; CIC; OAGRA; OPER; UE; OFT; OCP; ADUNAC; RE; e interesados.